

**JAVIER ARMANDO RODRIGUEZ CORAL**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
M.P. 52202 – 78296 Nariño

Ipiales, Junio 22 de 2018

Señores  
**CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR**  
Cra. 30A No.12A-24 B/San Ignacio  
Pasto.




Respetados señores.

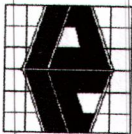
A la margen de la vía Panamericana sentido sur – norte (Ipiales – Pasto), margen derecha se adelanta un proyecto de construcción de cerramiento de lote, el cual cuenta con Licencia de Construcción (documento que se adjunta), y es necesario que se recorte la baranda de seguridad localizada en el PR 7+940 Sector de Los Chilcos, en una longitud de 8.50m en su tramo inicial para poder generar el acceso o ingreso a dicho lote.

Sin otro particular, agradeciendo su atención, me suscribo de ustedes,

Atentamente,

  
**JAVIER ARMANDO RODRÍGUEZ CORAL**  
Ingeniero Civil  
C.C. 87.715.104  
Constructor Responsable.

**Anexos:**  
Registro fotográfico.  
Copia Licencia de Construcción.



**JAVIER ARMANDO RODRIGUEZ CORAL**

INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD DE NARIÑO

M.P. 52202 – 78296 Nariño



TRAMO DE BARANDA QUE SE SOLICITA RECORTAR EN EL PR 7+940 DE LA VIA PANAMERICANA  
SENTIDO IPIALES – PASTO, SECTOR DE LOS CHILCOS.





ALCALDÍA  
MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES  
Nit. 800099095-7  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
SUBSECRETARIA DE URBANISMO



4 2 9  
Radicación

000100190328000  
Predial

BLANCA NURY CHARFUELAN INAMPUES  
Propietaria

## RESOLUCION N° 0 4 9

( 12 FEB 2017 )  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION  
MODALIDADES OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO**

El Subsecretario de Urbanismo, en uso de sus atribuciones legales en especial las establecidas en el Decreto N° 017 y el Decreto 1077 de 2015 modificado, parcialmente por el Decreto 1197 de Julio de 2016

### CONSIDERANDO:

1. Que, BLANCA NURY CHARFUELAN INAMPUES Identificada con cedula de Ciudadanía N° 37.007.844 expedida en Ipiales (N), propietaria del predio ubicado en la Vía Panamericana Kilometro 7 + 940, sector Los Chilcos según escritura pública N° 118 del 22 de Enero de 2008 de la Notaria Primera del círculo de Ipiales, con matricula inmobiliaria N° 244-46914 y con código predial N° 000100190328000. Solicito el 27 de Septiembre de 2016 se le conceda LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO. Para adelantar las siguientes obras de construcción: CONSTRUCCION VIVIENDA PLANTA ARQUITECTONICA PRIMER PISO: ALCOBA, BAÑO, COCINA, AREA DE LAVANDERIA. CUBIERTA EN TEJA ONDULADA DE A.C. AREA TOTAL DEL LOTE: 12.224 M2. AREA TOTAL CONSTRUCCION: 35.40 M2. CERRAMIENTO: LONGITUD CERRAMIENTO: 86.00 ML.
2. Que, de acuerdo al Decreto 1077 de 2015 si se efectuó la diligencia de citación a los vecinos colindantes según aparece en el Formulario Único Nacional: ESTACION DE SERVICIOS LOS CHILCOS, COMERCIALIZADORA CORANDINA.
3. Que, dentro del término legal, los vecinos colindantes no propusieron objeciones ni observaciones en el trámite de solicitud de licencia.
4. Que, los planos arquitectónicos y estructurales cumplen con los requisitos exigidos en la Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios, y además cuentan con el certificado de delineación urbana.
5. Que, el titular de la licencia se encuentra a paz y salvo con el impuesto predial del Municipio.
6. Que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el término en que se efectuaran las obras comenzara a correr a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

Dirección: Carrera 6 No.8-05. Teléfono 7737245  
Página Web: [ipiales-narino.gov.co](http://ipiales-narino.gov.co)  
Correo electrónico [secretariadeplaneacio@ipiales-narino.gov.co](mailto:secretariadeplaneacio@ipiales-narino.gov.co)  
Cód. Postal 524061 Ipiales - Nariño





ALCALDÍA  
MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES  
Nit. 800099095-7  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
SUBSECRETARIA DE URBANISMO



4 2 9

Radicación

Por lo anteriormente expuesto,

000100190328000

Predial

BLANCA NURY CHARFUELAN INAMPUES

Propietaria

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO por el término de (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses a BLANCA NURY CHARFUELAN INAMPUES Identificada con cedula de Ciudadanía N° 37.007.844 expedida en Ipiales (N), propietaria del predio ubicado en la Vía Panamericana Kilometro 7 + 940, sector Los Chilcos según escritura pública N° 118 del 22 de Enero de 2008 de la Notaria Primera del círculo de Ipiales, con matricula inmobiliaria N° 244-46914 y con código predial N° 000100190328000.. Para adelantar las siguientes obras de construcción: CONSTRUCCION VIVIENDA PLANTA ARQUITECTONICA PRIMER PISO: ALCOBA, BAÑO, COCINA, AREA DE LAVANDERIA. CUBIERTA EN TEJA ONDULADA DE A.C. AREA TOTAL DEL LOTE: 12.224 M2. AREA TOTAL CONSTRUCCION: 35.40 M2. CERRAMIENTO: LONGITUD CERRAMIENTO: 86.00 ML.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Solicitud de Prórroga deberá formularse dentro de los (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** La dirección de obra debe ser realizada por un Ingeniero civil, Arquitecto o Ingeniero Mecánico para el caso de estructuras mecánicas o prefabricadas, facultadas para este fin de acuerdo con la Ley 400 de 1997 o un constructor en Arquitectura facultado por la Ley 1229 de 2008, quien será el responsable de la obra. En ningún caso se dejara la administración de obra a un maestro de obra cuyas labores son auxiliares a la labor del profesional responsable.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reconocer como constructor responsable al Ingeniero: JAVIER ARMANDO RODRIGUEZ CORAL. Con matricula profesional N° 52202-78296 DE NARIÑO.

**ARTICULO QUINTO:** al constructor responsable mantener en todo momento los planos aprobados y la licencia de construcción en el lugar donde se adelanta la obra.

**ARTICULO SEXTO:** Los titulares de la licencia asumirán bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros en la construcción de redes eléctricas, telefónicas, alcantarillado y otras.





ALCALDÍA  
MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES  
Nit. 800099095-7  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
SUBSECRETARIA DE URBANISMO



4 2 9

Radicación

000100190328000

Predial

BLANCA NURY CHARFUELAN INAMPUES

Propietaria

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones, el buen diseño de andenes y demás elementos constitutivos del espacio público.

**ARTICULO OCTAVO:** El titular de la licencia deberá instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1.997 y los decretos que la reglamentan.

**ARTICULO NOVENO:** Los titulares de la licencia tienen la obligación de realizar los controles de calidad de los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente vigente.

**ARTICULO DECIMO:** La licencia será notificada conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y en los términos de que trata el artículo 66 y siguientes del Código del procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subsecretaria de Urbanismo de la Secretaria de Planeación Municipal y de apelación ante el Alcalde Municipal de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y en los términos previstos en el Código del procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo procede la revocatoria directa ante la Secretaria de Planeación Municipal o ante el Alcalde Municipal en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Ipiales,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Arq. JESUS DAVID QUIÑONES CORAL  
Subsecretario de Urbanismo

Proyecto: Aux. Adm. Lilia Yaneth Castellanos

Revisó: Profesional Universitario. Arq. Jesús David Quiñones Coral

Dirección: Carrera 6 No.8-05. Teléfono 7737245

Página Web: [ipiales-narino.gov.co](http://ipiales-narino.gov.co)

Correo electrónico [secretariadeplaneacio@ipiales-narino.gov.co](mailto:secretariadeplaneacio@ipiales-narino.gov.co)

Cód. Postal 524061 Ipiales - Narino